



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

4-051

TEMUCO,

06 NOV. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 424 de fecha 01 de Diciembre de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 156-2011: "Readecuación Liceo Bicentenario Caupolicán".
- 2.- EL Decreto Alcaldicio N° 58 de fecha 27 de Enero de 2012, que acepta la oferta presentada por la Empresa Contratista "Asesoría y construcciones Claudio González Ltda.", RUT 78.354.260-9, por la suma de \$ 594.328.476 IVA incluido, para la ejecución de la Propuesta Pública en referencia.
- 3.- El Contrato de Construcción de fecha 10 de Febrero de 2012, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Contratista "Asesoría y Construcciones Claudio González Ltda.", para la ejecución de la Propuesta Pública N° 156-2011: "Readecuación Liceo Bicentenario Caupolicán".
- 4.- EL Decreto Alcaldicio N° 2.598 de fecha 05 de Julio de 2012, que aprueba la Modificación del Contrato, por un monto de \$10.310.606 IVA Incluido, con Aumento de Plazo, suscrito por escritura pública de fecha 05 de Julio de 2012, ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Contratista "Asesoría y Construcciones Claudio González Ltda.", para la ejecución de la Propuesta Pública N° 156-2011: "Readecuación Liceo Bicentenario Caupolicán".
- 5.- El Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 24 de Octubre de 2012, que aprueba Aumento de Plazo, de la Propuesta Pública N°156-2011: "Readecuación Liceo Bicentenario Caupolicán".
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 406, de fecha 24 de Septiembre de 2012, que designa como Alcalde Subrogante a Don Eduardo Castro Stone.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Modificación del Contrato por Aumento de Plazo, suscrito por escritura pública de fecha 05 de Noviembre de 2012, ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Contratista "Asesoría y Construcciones Claudio González Ltda.", para la ejecución de la Propuesta Pública N° 156-2011: "Readecuación Liceo Bicentenario Caupolicán".
- 2.- La presente modificación de contrato genera un aumento de plazo, de 79 días corridos, quedando como nueva fecha de término de la obra el día 09 de Noviembre de 2012.
- 3.- El texto del contrato que se aprueba y que por su extensión no se inserta se entenderá formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/AMNO/SPP

- MINEDUC (externo)
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras (SPP)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista (externo)
- Oficina de Partes



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



525850

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 7572 / 2012

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**MODIFICACIÓN CONTRATO "READECUACIÓN LICEO BICENTENARIO
 CAUPOLICÁN TEMUCO" AUMENTO DE PLAZO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA

&González1.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cinco** de Noviembre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, **en adelante "La Municipalidad"** persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** quien declara ser chileno, casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta guión nueve, representada por don **CLAUDIO RICARDO GONZALEZ VALENZUELA**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número setecientos doce oficina catorce, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos nueve de fecha veintiséis de diciembre de dos mil once se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número ciento cincuenta y seis guión dos mil once. Mediante Decreto Alcaldicio número cincuenta y ocho de fecha veintisiete de enero de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior se adjudicó a Asesoría y Construcciones Claudio González Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha diez de febrero del año dos mil doce los comparecientes celebraron el contrato respectivo, en cuya cláusula octava se fijó como plazo de ejecución de las obras un término de ciento cuarenta días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra por parte de la Contratista. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo de las Bases Administrativas de la Propuesta, la presentación de la Contratista de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, lo establecido en el Informe Técnico de la Inspección Técnica (I.T.O) de Obra de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce y la aprobación de la Comisión Evaluadora de la Propuesta de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha diez de febrero de dos mil doce en los términos y condiciones señalados en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en aumentar el plazo de ejecución de las obras hasta el día nueve de noviembre del año dos mil doce. **CUARTA:** Se deja constancia que este instrumento constituye una modificación de contrato por lo que en todo lo regulado por éste se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha diez de febrero de dos mil doce. **QUINTA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Contratista. Se faculta al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SEXTA:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número cuatrocientos seis de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce. La personería de don **CLAUDIO RICARDO GONZALEZ VALENZUELA** para actuar en representación de Asesoría y Construcciones Claudio González Limitada consta de Escritura Pública de Modificación de Sociedad de fecha diecinueve de octubre del año dos mil siete, suscrita ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número siete mil ciento noventa y tres; personerías tanto del Alcalde Subrogante como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de la partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número - siete mil quinientos setenta y dos.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CLAUDIO RICARDO GONZALEZ VALENZUELA
En rep: ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA

78.354.260-8



LA PRESENTE COPIA... FESTIVIDAD DEL
DE SU...
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 12 NOV 2012



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS MADRES MALDONADO
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO